



Instituto Privado

“Rafael Arévalo Martínez”

Nombre de la Estudiante: Melva Saraí Aguirre Rodas

Nombre del Catedrático: Gerardo Barrios

Carrera: Magisterio de Educación Preprimaria

Grado: 5to.

Curso: Legislación y Administración Escolar

Semana #7

Comentario Personal

Clasificación del Servicio Público

Estas son las causas o efectos para aplicar en la ley del Servicio Civil, como puestos del Estado se pueden ver las siguientes clases:

1. Servicio Exento
2. Servicio Sin Oposición
3. Servicio por Oposición.

Servicio Exento: Estos puestos no se sujetan a las disposiciones del Estado y la ley, los cuales son:

1. Funcionarios nombrados por el presidente y propuestos por el Consejo de Estado.
2. Ministros viceministros de Estado, Secretarios, subsecretarios y consejeros de la presidencia de la República, directores generales y gobernadores departamentales.

2. Servicio Sin Oposición: Se comprenden los siguientes puestos:

1. Asesores Técnicos.
2. Asesores Jurídicos.
3. Directores de Hospitales.

Los sujetos de este servicio deben cumplir todas las disposiciones de esta ley.

3. Servicio por Oposición: Se incluyen a los puestos aquellos que para su nombramiento, deben satisfacer los requisitos que establece la ley y estar sujetos a cada disposición de la misma.

- Siendo los puestos no comprendidos en los servicios exentos y sin oposición que aparezcan en el Sistema de Clasificación de Puestos del Servicio por Oposición establecida por esta ley.